



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 260-2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 16 de Abril de 2025

### EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTOS:** El Documento Simple N°2177022025 del 03.04.2025 y el Documento Simple N°2198722025 del 16.04.2025; el Informe N°041-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS del 15.04.2025; promovido por la servidora **FLORES ROJAS MADALAI DA MELANIA (en adelante la servidora)**; quien desempeña sus funciones en la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, bajo el régimen laboral D.L. N°1057; solicita **licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre)**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, con Documento Simple N°2177022025 del 03.04.2025 y el Documento Simple N°2198722025 del 16.04.2025, la servidora **Flores Rojas Madalaida Melania**, informa el fallecimiento de su familiar directo (padre), señor **Hipólito Flores Villavicencios**, ocurrido el 25.03.2025, en el Distrito de Singa, Provincia de Huamalíes, Departamento de Huánuco; conforme se corrobora en el Acta de Defunción N°5001602884; emitido por RENIEC; asimismo, adjunta copias del DNI de la servidora y del causante; la Partida de Nacimiento N°01 de la servidora, y Partida de Nacimiento N°87 del causante; mediante los cuales, se corroborara el vínculo familiar entre ambos; conforme lo dispone la directiva;

Que, mediante Informe N°041-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS del 15.04.2025, emitido por el equipo de control de asistencia de la SGGTH, documento que forma parte integrante de la presente resolución, se revisa el contenido del Documento Simple N°2177022025 del 03.04.2025 y el Documento Simple N°2198722025 del 16.04.2025, y se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el RISC, para el otorgamiento de licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo;

Que, con relación a la regularización del periodo de licencia, es de aplicación la figura de eficacia anticipada del acto administrativo, toda vez, que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, dispone: *“(…) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (…)”*;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Que, mediante la Resolución N° 028-2025-RASS del 12.02.2025, delega a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas: “(...) *conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravedad y fallecimiento, de conformidad con la normativa vigente (...)*”;

Que, en uso de las facultades establecidas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2022-MSS.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada,** la solicitud de licencia con goce de remuneración por **fallecimiento de familiar directo**, planteado por la servidora **FLORES ROJAS MADALAI DA MELANIA**, correspondiente a los días **26, 27, 28, 29, 31 de marzo y 01, 02, 03 de abril de 2025**; (toda vez que el fallecimiento ocurrió el 25.03.2025); debiendo reincorporarse a sus funciones efectivas, una vez terminada esta licencia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **REMITIR** copia de la presente resolución a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, para conocimiento y fines que correspondan, y al equipo de planillas, al equipo de control de asistencia, legajos, trabajo social, seguridad y salud en el trabajo de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para que realicen las gestiones que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora **FLORES ROJAS MADALAI DA MELANIA**, en su domicilio real ubicado, en Mz. A Lt. 2 Asoc. Agropec. la Rinconada Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA  
**SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC. SGLPJ/ LEGAJO/ TRABAJADOR SOCIAL / CONTROL DE ASISTENCIA / SST / VACACIONES / PLANILLAS / ARCHIVO  
RESOLUCIONES SGGTH

NRSA/ral



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : b5CFnn